

QUILMES, 29 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0680/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Erica Lucía Vespa.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$57.600,00).

Que a fs. 8 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 307/12, de fs. 10.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

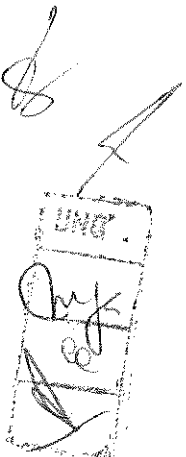
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de Erica Lucía Vespa, DNI N° 30.291.592, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$57.600,00).



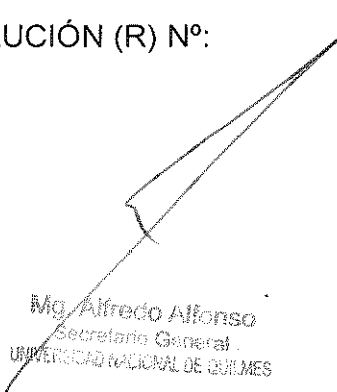
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo que antecede, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Fuente 16, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00451



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Mayo de 2012, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, la señorita VESPA, Erica Lucía, D.N.I. N° 30.291.592, CUIT N° 27-30291592-5, con domicilio en la calle Húsares N° 2349, Quilmes Oeste, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante **"LA CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD encomienda a **LA CONTRATISTA** y ésta acepta prestar los siguientes servicios:

A.- Asistencia general en tareas administrativas referidas a la reapertura de la librería Rosa de los Vientos, a cargo de la Editorial. Preparación y migración de datos al nuevo sistema de gestión editorial Fierro.

B- Coordinación de ventas de títulos de la Editorial UNQ, hasta la reapertura de la librería Rosa de los Vientos.

C- - Envío de libros, seguimiento y control de la rendición de ventas en eventos realizados en el interior del país y participación en las diferentes ferias y eventos a realizarse en el transcurso del año.

D- Atención, facturación y manejo de caja y stock en los diferentes Stands y tareas generales, incluyendo la 39° Feria del Libro de Buenos Aires a realizarse entre abril y mayo de 2013.

E- Preparación y trámites generales para la participación de la Editorial en la 39° Feria del Libro de Buenos Aires 2013.

F- Gestión y actualización de las diferentes herramientas de comunicación y difusión que son utilizadas por la Editorial: página web, blog, redes sociales y otras bases de datos.

SEGUNDA: El importe total e invariable que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA CONTRATISTA** por sus servicios será de \$57.600 (Pesos cincuenta y siete mil

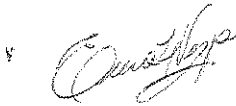
seiscientos con 00/100), pagaderos en 12 cuotas mensuales de 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir el 01 de junio de 2012 y hasta el 31 de mayo de 2013.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato, sin previo aviso a **LA CONTRATISTA**, si las tareas descriptas en la cláusula primera no son realizadas a satisfacción según su exclusivo criterio.

QUINTA: Las partes se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Eduardo L. Benes
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

- 00451